



ALFONSO VEBA BONZÁLEZ

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

PRESENTE

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, **POR EL QUE SE EXHORTA**, **DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA**, AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA IMPLEMENTEN CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCIÓN PARA ABORDAR DE MANERA EFECTIVA EL DESAFÍO DEL DESECHO DE MEDICAMENTOS CADUCADOS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, bajo los siguientes:

Congreso de Antecedentes ad de México

En el transcurso de las últimas décadas, el aumento exponencial en la diversidad y disponibilidad de productos farmacéuticos ha revolucionado la atención médica y ha mejorado significativamente la calidad de vida de millones de personas. Sin embargo, este progreso no está exento de desafíos, y uno de los aspectos menos explorados pero igualmente críticos es el manejo adecuado de los medicamentos caducados.

El crecimiento de la industria farmacéutica ha llevado consigo una expansión en la variedad de medicamentos disponibles para tratar diversas condiciones de salud. Con esta expansión surge un dilema, ya que, inevitablemente, una parte significativa de estos productos llega al final de su vida útil, convirtiéndose en medicamentos caducados. Este fenómeno plantea





interrogantes sobre cómo lidiar con estos productos expirados de manera que minimice los riesgos para la salud humana y reduzca el impacto medioambiental.

Históricamente, el desecho de medicamentos caducados ha sido abordado de manera generalizada, a menudo relegado al mismo tratamiento que otros residuos domésticos. Sin embargo, esta práctica presenta consecuencias perjudiciales tanto para la salud pública como para el entorno natural. La presencia de sustancias químicas activas en estos medicamentos, incluso después de su fecha de vencimiento, plantea riesgos potenciales para el agua, el suelo y, en última instancia, para la vida humana y animal.

La gestión adecuada de medicamentos caducados representa un desafío relevante en el contexto de la salud pública y la conservación del medio ambiente. A medida que la sociedad moderna se enfrenta a la complejidad de una variedad cada vez mayor de productos farmacéuticos, surge la imperiosa necesidad de abordar de manera responsable el descarte de medicamentos vencidos. Este tema abarca no solo las implicaciones directas en la salud humana, sino también su impacto medioambiental, afectando a los ecosistemas locales y globales.

El desecho inadecuado de medicamentos caducados plantea cuestionamientos éticos y prácticos que requieren una atención urgente por parte de las autoridades sanitarias y de la sociedad en general. Desde la contaminación de suelos y cuerpos de agua hasta la posible amenaza para la salud pública debido a la exposición no controlada a estos productos, la necesidad de implementar medidas efectivas se vuelve evidente.

Esta problemática no solo involucra a los consumidores finales, sino también a la industria farmacéutica y a las autoridades regulatorias. En este contexto, es imperativo explorar soluciones integrales que incluyan campañas informativas, sistemas de recolección especializada y la promoción de prácticas más sostenibles en la producción y consumo de medicamentos.

El desecho inadecuado de medicamentos caducados presenta diversas problemáticas, entre las que se incluyen:





- 1. Contaminación ambiental: Cuando los medicamentos caducados se arrojan a la basura regular, los productos químicos presentes en estos medicamentos pueden filtrarse en el suelo y en el agua, contaminando el medio ambiente.
- 2. Impacto en la salud humana: La exposición a medicamentos caducados o expirados puede representar riesgos para la salud. Al arrojarlos a la basura doméstica, existe la posibilidad de que otras personas, especialmente niños, animales o recolectores de basura, entren en contacto con estos productos.
- 3. Resistencia a los antibióticos: La presencia de antibióticos en el medio ambiente derivada del desecho inadecuado puede contribuir al desarrollo de resistencia bacteriana, un problema creciente en la salud pública.
- 4. Daño a la vida acuática: Los medicamentos desechados pueden llegar a cuerpos de agua, afectando la vida acuática y generando consecuencias negativas en los ecosistemas.

Al respecto, como una medida para evitar la contaminación por el desecho inadecuado de fármacos en diversos ecosistemas, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB) unidad Zacatenco del Instituto Politécnico Nacional (IPN) realiza una campaña de recolección de medicamentos caducados. Ésta es la segunda edición de la campaña en la CDMX. Dicha recolección es organizada por el Laboratorio de Toxicología Acuática de la ENCB, en conjunto con el Sistema Nacional de Gestión de Residuos de Envases y Medicamentos A.C. (Singrem).¹

La destacada iniciativa de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB) en Zacatenco del Instituto Politécnico Nacional (IPN) para recolectar medicamentos caducados en colaboración con el Sistema Nacional de Gestión de Residuos de Envases y Medicamentos A.C. (Singrem) es un ejemplo elogiable. Sin embargo, para maximizar su impacto, es imperativo replicar y expandir esta campaña a las 16 demarcaciones de la Ciudad de México. La necesidad de una acción coordinada en todas las alcaldías es fundamental para abordar

3

¹ <u>https://www.google.com/amp/s/www.chilango.com/ciudadania/como-desechar-medicamentos-caducos-en-cdmx-contenedores-del-ipn/amp/</u>





de manera integral la problemática del desecho inadecuado de medicamentos, garantizando así una gestión efectiva y sostenible en todo el territorio de la ciudad.

En este contexto, surge la propuesta de implementar campañas informativas y sistemas especializados de recolección para abordar de manera efectiva el desafío del desecho de medicamentos caducados en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente², LGEEPA, define residuo como cualquier material utilizado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permite usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

SEGUNDO. - Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer, entre otras, las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación; la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente, así como la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo.³

TERCERO. - Que la **Ley de Salud de la Ciudad de México**⁴, señala en su artículo 19, inciso cc) que: "En las materias de salubridad general y atendiendo lo dispuesto por la Ley General, el Gobierno, a través de la Secretaría, tiene las siguientes atribuciones: Realizar campañas de concientización sobre el riesgo, para la salud y para el medio ambiente, que implica el desecho inadecuado de los medicamentos caducos o no útiles."

² https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgeepa.htm

³ https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/1055/SEMARNA/SEMARNA.htm

⁴ https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:1aec063f-f7e5-48b9-9315-e2fa5434b65b





CUARTO. - Que la Ley de Salud de la Ciudad de México⁵, en su artículo 118, fracción V, establece lo siguiente: "Corresponde al Gobierno, a través de la Secretaría, la Agencia de Protección Sanitaria y demás autoridades, en el ámbito de sus atribuciones: Establecer, en el ámbito de sus atribuciones, medidas de seguridad sanitaria para prevenir, controlar, atender y, en su caso, revertir daños a la salud humana por efectos ambientales, tales como la contaminación del aire y agua, la exposición al humo por uso de leña en ambientes domésticos, la radiación, el ruido ambiental, el uso de plaguicidas y la reutilización de aguas residuales, la exposición a agentes químicos y biológicos peligrosos, y el cambio climático, interviniendo, de conformidad a las disposiciones aplicables, en los programas y actividades que establezcan las autoridades competentes;..."

QUINTO. - Que la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas Prácticas De Fabricación De Medicamentos⁶, señala en su numeral 16.6.2.4 que: "Los productos en espera de una decisión en cuanto a su disposición o productos que han sido devueltos deberán estar separados ya sea físicamente o a través de un sistema electrónico equivalente. Deberá evaluarse la segregación física y el almacenamiento en un área especializada usando un enfoque basado en el riesgo. Los medicamentos falsificados, caducados, retirados, rechazados y no autorizados para su comercialización deben estar físicamente separados en áreas identificadas."

SEXTO. – Que el Manual Para El Tratamiento Y Disposición Final De Medicamentos Y **Fármacos Caducos**⁷ en el apartado 4.1, señala que: "El manejo de los residuos peligrosos incluye en general la prevención, tratamiento y disposición. La prevención consiste en la reducción de residuos y su volumen. Las técnicas de tratamiento y disposición se traducen en la disminución de la peligrosidad y la disposición de residuos de manera que no haya problemas para el ambiente y la salud humana."

SÉPTIMO. - Que la presente proposición, tiene por objeto exhortar, de manera respetuosa a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Agencia de Protección Sanitaria, ambas del gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia

⁵ Ídem.

⁶ https://sidofga.segob.gob.mx/notas/docFuente/5424575

⁷ https://www.pediatria.gob.mx/archivos/burbuja/10 farmacos.pdf





implementen campañas informativas y sistemas especializados de recolección para abordar de manera efectiva el desafío del desecho de medicamentos caducados en las 16 alcaldías de la ciudad de México.

En ese sentido hago un llamado a las y los integrantes de esta H. Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, AMBAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA IMPLEMENTEN CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE RECOLECCIÓN PARA ABORDAR DE MANERA EFECTIVA EL DESAFÍO DEL DESECHO DE MEDICAMENTOS CADUCADOS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ

6